

FUNDACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN MARGINAL "AMIGOS DE LA FRONTERA" Coordinación General de Asesoría Jurídica

candidate of the strength of the surface of the sur

No. 176-11

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- Coordinación General de Asesoría Jurídica el 14 del mismo mes y año, la señora Rocío Elizabeth Morillo Rodríguez, Presidenta de la FUNDACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN MARGINAL "AMIGOS DE LA FRONTERA", solicita la Disolución de la Fundación antes mencionada, que ha sido aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 1807 de 14 de julio de 2003, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
- Según consta en el acta de Asamblea Extraordinaria de 11 de febrero de 2011, los miembros fundadores de la FUNDACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN MARGINAL "AMIGOS DE LA FRONTERA", han resuelto disolver la entidad, de conformidad a su propio Estatuto, toda vez que no ha cumplido con los fines y objetivos para los cuales fue creada y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, establecido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de reptiembre del mismo año, reformado según Decreto No. 982 de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril de 2008.
- QUE de conformidad con el artículo 16 del referido Reglamento, una vez acordada la disolución, el órgano directivo que corresponda, o el Ministerio del ramo, en su caso, establecerá los mecanismos y procedimientos para flevar a cabo la liquidación correspondiente, observando siempre las disposiciones que para el efecto y para el destino de los bienes determinen el Enatuto Social y el Código Civil.
- OUE los artículos 579 y 581 del Código Civil en vigencia, señalan que Disuelta ana Corporación se dispondrá de sus propiedades en la forma que para este caso hubieren prescrito sus estatutos; y si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades al Estado, con la obligación de emplearlas en objetos análogos a los de la institución. Corresponde al Congreso señalarlos.
- Al Conformidad a la Declaración Juramentada otorgada por la señora Rocío. Merillo Rodríguez, en calidad de Presidenta de la FUNDACIÓN DE



FUNDACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN MARGINAL "AMIGOS DE LA FRONTERA"

Coordinación General de Ascsoría Jurídica

APOYO A LA EDUCACIÓN MARGINAL "AMIGOS DE LA FRONTERA" ante el doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Cuarto del Cantón Cuenca, en la que manifiesta: "Que la Organización de su Representación FUNDACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN MARGINAL " MIGOS DE LA FRONTERA", NO posee bienes muebles, inmuebles o ningún stro de bienes y valores y tampoco tiene Deudas o créditos ni a favor ni en su contra".

- 1918 la Coordinación General de Asesoría Jurídica emite informe favorable para in disolución constante en el Memorando No. 1032 -CGAJ-2011 de 15 de ibril de 2011.
- (:: X]uso de las atribuciones que le confiere el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República, y artículo 17 del Estatuto de Régimen incidico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Disolver la FUNDACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN MARGINAL "AMIGOS DE LA FRONTERA", de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 1807 de 14 de infio de 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- Proceder a la inscripción de la Disolución de la FUNDACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN MARGINAL "AMIGOS DE LA FRONTERA" en los Registros de Personas Jurídicas de esta Cartera de Estado v en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Comuniquese y Publiquese de conformidad con la ley.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 2 6 AUK. 2011

Gloria Vidal Illingworth

MINISTRA DE EDUCACIÓN

iteriizado por: Diego Delgado 🖟 ltevis do port Carlos Cisneros Pazmiño